ACUERDO No. 035 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C 19 de mayo de 2023)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los contratos Nos 6396, 6397, 6403, 6406, 6414, 6416, 6418, 6419 y 6421 de 2022, cuyo objeto es el "Suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

En uso de sus facultades legales, estatutarias especialmente las conferidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y mediante el Literal 11) del Artículo décimo sexto del Acuerdo 020 del 18 de abril de 2018 "Estatutos la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E." y

CONSIDERANDO

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos Nos. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se someterá al régimen del derecho privado, pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, mediante Acuerdo N°. 20 del 18 de abril de 2018, fue expedido el Estatuto de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E,** el cual establece en su artículo 16 las funciones de la Junta Directiva.

Que, por Acuerdo N°. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos Nos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021, con el fin de operar como una Red Integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital, junto con las otras Subredes, y con ello actualizar la reglamentación de acuerdo con los cambios normativos y en coordinación de las Políticas del Gobierno Nacional y Distrital, estableciendo en el artículo 18:

ACUERDO No. 035 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C 19 de mayo de 2023)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los contratos Nos 6396, 6397, 6403, 6406, 6414, 6416, 6418, 6419 y 6421 de 2022, cuyo objeto es el "Suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.".

Artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones de este lo permitan. Sólo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De manera excepcional, la Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores a las contempladas en el artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias que pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio de salud, en razón a que el derecho a la salud y a la vida, son derechos fundamentales, que en caso de ser amenazados pueden generar una lesión inminente e irreversible o incluso la muerte de los pacientes." (Subrayado fuera del texto)

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE adelantó el Proceso de Contratación Invitación a Cotizar No. 060 de 2022 cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** en donde se originaron los contratos Nos. 6396, 6397, 6403, 6406, 6414, 6416, 6418, 6419 y 6421 de 2022.

Que, la Subred Sur, demanda de manera continua y oportuna el suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para garantizar la atención a los usuarios que requieren de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos que oferta la Entidad; estos servicios cuentan con unas características especiales por su alta complejidad donde las personas a intervenir ya sean de las áreas de urgencias, hospitalización o ambulatorios pueden necesitar diferentes procedimientos los cuales son suplidos por este servicio.

ACUERDO No. 035 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C 19 de mayo de 2023)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los contratos Nos 6396, 6397, 6403, 6406, 6414, 6416, 6418, 6419 y 6421 de 2022, cuyo objeto es el "Suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.".

Junta Directiva para adicionar los contratos Nos. 6396, 6397, 6403, 6406, 6414, 6416, 6418, 6419 y 6421 de 2022, en los valores y porcentajes que se describen a continuación:

No. Contrato	Valor por Adicionar	Porcentaje por Adicionar	Porcentaje total Adicionado
6396 - 2022	$170.000.000	163%	478%
6397 - 2022	$130.000.000	155%	555%
6403 - 2022	$20.000.000	45%	445%
6406 - 2022	$20.000.000	111%	411%
6414 - 2022	$20.000.000	45%	445%
6416 - 2022	$15.000.000	50%	350%
6418 - 2022	$40.000.000	54%	354%
6419 - 2022	$50.000.000	100%	500%
6421 - 2022	$45.000.000	118%	418%

Que, con base en los fundamentos de hecho y derecho anteriormente expuestos, encuentra la Dirección de Contratación, viable las adiciones solicitadas, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo que la Gerencia solicita autorización ante la Junta Directiva a fin de obtener su aprobación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar los contratos Nos. 6396, 6397, 6403, 6406, 6414, 6416, 6418, 6419 y 6421 de 2022, que tiene por objeto el ***"Suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.",*** por las siguientes sumas:

ACUERDO No. 035 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C 19 de mayo de 2023)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los contratos Nos 6396, 6397, 6403, 6406, 6414, 6416, 6418, 6419 y 6421 de 2022, cuyo objeto es el "Suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.".

Que, los contratos antes señalados se suscribieron el día 01/07/2022 con un plazo de ejecución que va hasta el 31 de mayo de 2023; a la fecha, estos contratos se han adicionado como se detalla en la siguiente tabla:

No. Contrato	Valor Inicial	Valor Adicionado	Valor total del Contrato Incluyendo Adiciones	Prórroga Actual	Porcentaje Adicionado
6396 -2022	$104.000.000	$468.000.000	$572.000.000	31/05/2023	315%
6397 - 2022	$84.000.000	$420.000.000	$504.000.000	31/05/2023	400%
6403 - 2022	$44.000.000	$176.000.000	$220.000.000	31/05/2023	400%
6406 - 2022	$18.000.000	$54.000.000	$72.000.000	31/05/2023	300%
6414 - 2022	$44.000.000	$176.000.000	$220.000.000	31/05/2023	400%
6416 - 2022	$30.000.000	$90.000.000	$120.000.000	31/05/2023	300%
6418 - 2022	$74.000.000	$222.000.000	$296.000.000	31/05/2023	300%
6419 - 2022	$50.000.000	$200.000.000	$250.000.000	31/05/2023	400%
6421 - 2022	$38.000.000	$114.000.000	$152.000.000	31/05/2023	300%

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 702 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación, algunos de estos contratos llegaron a su máximo de adiciones (300%) respecto de su valor inicial y otros que han excedido dicho porcentaje, sus adiciones han sido autorizados por la Junta Directiva de la Subred Sur E.S.E., en anterior oportunidad.

Que, de acuerdo al consumo promedio de los contratos Nos. 6396, 6397, 6403, 6406, 6414, 6416, 6418, 6419 y 6421 de 2022 se tiene previsto el agotamiento de los recursos para cubrir las necesidades hasta el 31 de mayo de 2023, fecha en la que se vence el término de ejecución en cada uno de ellos; sin embargo, se requiere continuar con el suministro del material de osteosíntesis, toda vez que la EGAT aún surte proceso de contratación para la adquisición de estos suministros y hasta la fecha, dicha entidad no ha remitido acta de recomendación de adjudicación; así, las cosas, con la adición solicitada se garantizaría la cobertura de las necesidades de la Subred en las diferentes especialidades que requieren de este material hasta el 30 de junio de 2023.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del Articulo 18 del Estatuto de Contratación de la Subred, solicitar autorización de la

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO No. 035 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C 19 de mayo de 2023)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los contratos Nos 6396, 6397, 6403, 6406, 6414, 6416, 6418, 6419 y 6421 de 2022, cuyo objeto es el "Suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.".

Nos. CONTRATO	CONTRATISTA	No. NIT	VALOR POR ADICIONAR
6396 - 2022	DIPROMEDICOS S.A.S	900.493.018-1	$170.000.000
6397 - 2022	DISORTHO S.A.S.	860.529.890-0	$130.000.000
6403 - 2022	IMPLANTECH LTDA	900.252.798 -4	$20.000.000
6406 - 2022	LA INSTRUMENTADORA S.A.S.	860.503.565 -9	$20.000.000
6414 - 2022	OSTEOTECH IMPLANTES QUIRÚRGICOS S.A.S	901.265.731 -1	$20.000.000
6416 - 2022	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA S.A.S	800.130.856-7	$15.000.000
6418 - 2022	INDUSTRIAS MÉDICAS SAMPEDRO S.A.S	811.032.919-2	$40.000.000
6419 - 2022	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.	900.124.455-5	$50.000.000
6421 - 2022	W LORENZ S.A.S.	830.007.935-4	$45.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C a los 19 días del mes de mayo de 2023.

CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva

RUBY LILIANA CABRERA CALDERÓN
Secretario Técnico Ad-hoc

FUNCIONARIO /CONTRA TISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Sandra Johanna Cano Losada	Profesional Especializado- Dirección de Contratación	
Revisado por:	Carmenza Manotas Bueno	Directora Operativa de Contratación	
Revisado por:	Héctor Javier Quiñones Albarracín	Dirección Servicios Hospitalarios	
Aprobado por:	Ruby Liliana Cabrera Calderón	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.			